Comunicado n° 26

Publicación y difusión de contenidos en formato digital en las plataformas institucionales

La Universidad EAFIT, que plantea la Integridad como uno de sus Valores Institucionales y la expresa como el respeto de la propiedad intelectual y de las normas académicas, comparte con su comunidad las directrices en lo relativo a la incorporación de textos en formato digital en las plataformas institucionales para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la propiedad intelectual y con los derechos de autor.

De acuerdo con la ley, es viable la reproducción, la distribución y la comunicación de las obras sin solicitar autorización ni remunerar a autores o editores en los siguientes casos:

- Breves extractos de obras lícitamente publicadas, a condición de que tal utilización sea sin fines de lucro y dirigidos a la enseñanza, indicando la fuente y el autor. Aplica para el capítulo de un libro, el artículo de una revista o la extensión equivalente respecto de una publicación asimilada o extensión asimilable al 10 por ciento del total de la obra. Resulta indiferente a estos efectos que la copia se realice a través de uno o varios actos de reproducción.
- Breves fragmentos de un libro de texto o manual universitario utilizados por el profesor en su explicación. Puede facilitarse a los alumnos los datos de localización para que accedan legalmente a la obra. Aplica las mismas condiciones del ítem anterior.
- Utilizar obras cuyo uso haya sido previamente autorizado a la Universidad. Esto es que tengan licencia de uso de ese contenido.
- Reproducir, distribuir, transformar y comunicar trabajos de los que el docente sea autor a través de los repositorios institucionales.
- Utilizar libremente textos legales y obras de dominio público.
- Reproducir libremente las obras publicadas bajo licencias *copyleft* y recogidas en repositorios *open access* disponibles en Internet, siempre que se realicen dentro de los límites que, en cada caso, se establezca en la respectiva licencia.

- Utilizar libremente materiales propios que incluyan pequeños fragmentos u obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, a título de cita indicando la fuente y el autor.
- Enlazar cualquier recurso electrónico contratado por la Biblioteca de la Universidad (bajo licencia) en el campus virtual.

A su vez, existe la posibilidad de reproducir el texto completo de acuerdo con la prueba de los tres pasos promulgada por el Convenio de Berna, en 1886, que consiste en que se permitirá la reproducción de obras cuando se cumplan a cabalidad estos tres requisitos:

- Se trate de casos especiales en línea con la legislación de cada país. En Colombia sería un caso especial para los fines de enseñanza.
- Que la reproducción no atente contra la explotación normal de la obra.
- Que la reproducción no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Un ejemplo de lo anterior serían obras o textos que ya no están en el mercado y que son indispensables en el pensum de dicha materia.

Les recordamos a los profesores de la Institución acogerse a estas directrices y ajustarlas a sus cursos en aras de prevenir una vulneración a los derechos de autor. Las dudas alrededor de este tema pueden elevarse a la Secretaría General.

EAFIT, que cuenta con iniciativas como el Centro de Integridad y promueve comportamientos que buscan entregarle a la sociedad ciudadanos íntegros que se rijan por la ética y las diferentes normas existentes, reitera de esta manera su compromiso firme con el respeto a la propiedad intelectual y a los derechos de autor e invita a toda su comunidad a seguir estas buenas prácticas.

Atentamente,

Juan Luis Mejía Arango

Rector

Medellín, 9 de abril de 2018